

tónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa en todos los códigos que posea, desde el año anterior a 3-5-2000, hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la primera anualidad de subvención.

Mérida, a 3 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación para proceder al abono de la primera anualidad correspondiente a la empresa «Darc Dos Santos, Joana».***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-08860, «DARC DOS SANTOS, JOANA», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efecto de comprobación de las obligaciones impuestas en la resolución de concesión, y así proceder al abono de la primera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidades de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa en todos los códigos que posea, desde el año anterior a 22-7-1999, hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la primera anualidad de subvención.

Mérida, a 3 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

---

***ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre cambio de titularidad correspondiente a la empresa «Marceca».***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En relación con su expediente de subvención sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, perteneciente a la empresa «GONZALEZ SANCHEZ PIEDAD» y catalogado como EF-6131, EF-11279, le informamos que a efectos de proceder por esta Dirección General al cambio de titularidad a favor de la empresa «MARCECA IGNACIO» deberá remitir la siguiente documentación:

Empresa para la que se solicita el cambio de titularidad: «MARCECA IGNACIO».

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa «MARCECA IGNACIO» de todos los códigos de cotización que posean, y que cubran el periodo desde 6-4-1997 hasta la actualidad. Si la vida laboral de la empresa «MARCECA IGNACIO» no cubriera el periodo solicitado debe enviar además fotocopia compulsada del documento TA-6 y TA-7 de apertura de cuenta de cotización, ya que la enviada corresponde a «MARCECA GIOVANNI» con N.I.E. X-231840 P.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-6131, EF-11279.

En Mérida, 18 de septiembre de 2001.—EL TECNICO DE FOMENTO DE EMPLEO. Fdo.: Aureliano Garrido Ardila.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se hagan constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-6131, EF-11279.

El texto integro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESUS ORTEGA RINCON.

### *ANUNCIO de 21 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa «Carburantes Los Pinos, S.L.».*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14785, «CARBURANTES LOS PINOS, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal de todos los trabajadores cuyo contrato es objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del trabajador MANUEL FERNANDEZ VACAS.
- Fotocopia compulsada de los partes de alta en la Seguridad Social de los trabajadores objeto de subvención, ya que los presentados no están compulsados.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de diciembre de 1999 en el que se efectúa la contratación objeto de subvención, en todos los códigos que cotice la empresa.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores por los que se solicita subvención (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subvención, es decir desde 23-12-1998 hasta la actualidad, de todos los Códigos de Cotización que posea la empresa (en original), donde aparezcan datos de alta con contrato indefinido los trabajadores objeto de subvención.
- Nota simple de la empresa (en original), con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), ya que la presentada no está compulsada.